



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:  
TEECH/JDC/393/2021.**

**ACTOR:** Reynau Rene Morales González.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión  
Permanente del Congreso del Estado Chiapas y/o  
Congreso del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **16:30 dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos  
**Actuario**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

El veinte de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/1461/2021, fechado y recibido en la Ponencia a las trece horas con veinte minutos el diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Secretaría General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de treinta y cuatro fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**



**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veinte de octubre de dos mil veintiuno.**

Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**Vista** la cuenta que antecede con el Oficio TEECH/SG/1461/2021, fechado y recibido en la Ponencia a las trece horas con veinte minutos el diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Secretaría General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de treinta y cuatro fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido los escritos de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Se **radica** en la ponencia el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con la clave de expediente **TEECH/JDC/393/2021**.

**TERCERO.** Se **tiene por presentado** a Reynau René Morales González, por su propio derecho y en calidad de candidato registrado para contender como Presidente del Ayuntamiento de Siltepec, Chiapas, en el Proceso Electoral 2020-2021.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico [rescate-legal@outlook.es](mailto:rescate-legal@outlook.es) y en casos emergentes el ubicado en avenida Joaquín Miguel Gutiérrez, 370, de la colonia José Castillo Tielemans, en esta Ciudad Capital, y como autorizados para tales efectos a los licenciados en Derecho Roberto Martínez Cueto y/o Elizabeth Gurría Malpica y/o Luis Iván Farrera Álvarez.

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere al promovente**, para que dentro el término de **dos días hábiles**, contados a partir de que quede notificado del presente proveído, manifieste en físico al domicilio de este Tribunal Electoral, **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente que se forma**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no desahogar la presente vista **se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos**; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

**QUINTO.** Toda vez que del análisis del expediente que se turna a esta Ponencia, se advierte que se ordenó la acumulación del expediente TEECH/JDC/393/2021 al expediente TEECH/JDC/365/2021, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se ordena continuar con la sustanciación del presente asunto y hasta su resolución en el expediente TEECH/JDC/365/2021, por ser éste el más antiguo.

**SEXTO.** Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sean cumplido el requerimiento realizado o fenezca el plazo otorgado para ello.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/393/2021

**SÉPTIMO.** Se reserva la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

**Notifíquese personalmente al promovente** por el correo electrónico autorizado; por **estrados físicos y electrónicos** a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

GGP/MI/MA/DR/17

**Magistrado Instructor**

Gilberto de G. Báziz García

**Secretario de Estudio y Cuenta**

Marcos Inocencio Martínez Alcázar



ACTUACIONES

PK